Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10971

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe convenios subsidiarios de préstamos de recursos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, hasta un monto de $ 3.000.000 (Pesos Tres Millones) con destino a la financiación de obras de infraestructura económica y social, servicios u otras erogaciones necesarias para la superación de efectos resultantes de la emergencia hídrica y la normalización de los servicios básicos a cargo del Municipio en las áreas directamente afectadas, acorde a los Anexos obrantes en Nota Nº 159.

Art. 2º: Autorízase la afectación de los recursos provenientes al Régimen de Coparticipación Provincial como forma de pago y garantía de los compromisos financieros que asuma el Municipio mediante los convenios de préstamos que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la autorización resultante del artículo anterior.

Art. 3º: A los fines de instrumentar la garantía estipulada, autorízase al Gobierno Provincial a retener de los fondos que le corresponda al Municipio por el Régimen de Coparticipación Provincial, los montos que resulten a su favor en virtud de la forma de pago convenida y/o por incumplimiento de las obligaciones asumidas en los convenios de préstamos que se suscriban en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ORDENANZA Nº 10971

Art. 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abrir las cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina que resulten de los convenios a suscribir a efectos de la acreditación y utilización de los desembolsos derivados de los mismos.

Art. 5º: Dispónese la incorporación al presupuesto vigente de los recursos correspondientes al préstamo autorizado en el artículo 1º y de las partidas de gastos necesarios para la atención de las erogaciones a atender con el mismo.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento, copia certificada de los convenios suscriptos en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal

Expte. Nº 24.637-M-03

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10971

ANEXO I

PLAN DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTUCTURA MUNICIPAL DETERIORADA COMO CONSECUENCIA DE LA INUNDACION DEL RIO SALADO.

PRIMERA ETAPA:

OBRAS A EJECUTAR

1. Reconstrucción de mejorados.
2. Reconstrucción y bacheo de pavimentos y/o cordones cunetas de hormigón.

AREA A INTERVENIR:

Según plano adjunto como ANEXO II.

FORMA DE EJECUCIÓN

Por terceros y/o por Administración.

COSTO DE LAS OBRAS

Item 1. Reconstrucción de mejorados	$ 1.400.000
Item 2. Reconstrucción y bacheo de pavimentos y/o cordones cunetas de hormigón.	$ 1.600.000
COSTO TOTAL:	$ 3.000.000